

10034-E



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

D.E.G.
EXPTE. N° 1085-754-18
Agreg. 1085-135-18;
1085-363-18 y 1085-500-18

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11029-E.-
03 DIC. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Director de Transporte Educativo de la Secretaria de Equidad Educativa, solicita se efectivice el pago de servicios de transporte de alumnos, adeudado a las empresas de transporte "GRAL. SAVIO S.R.L.", ANDES BUS" y "EVELIA S.A.", en el marco de implementación del Boleto Estudiantil Gratuito, Universal y Provincial (B.E.G.U.P.), correspondiente al mes diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5880 de Creación del Fondo de Financiamiento del BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO, UNIVERSAL Y PROVINCIAL (B.E.G.U.P.) se han suscripto Convenios con cada empresa donde la Dirección de Transporte Educativo se compromete a pagar los abonos de transporte de alumnos en el marco del Programa B.E.G.U.P. y que obran en cada expediente anexo;

Que según informe de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y de la Dirección Provincial de Presupuesto se dispone de una partida presupuestaria para el pago de compromisos devengados en ejercicios anteriores;

Que obra en autos dictamen de Asesoría Legal de la Secretaria de Equidad Educativa y Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, donde por conclusión de la Dra. Liliana Beatriz Argote (fs. 20 vta.), de los cuales se desprende que corresponde efectivizarse el pago de los servicios efectivamente prestados.

Que, tal dictamen es compartido íntegramente por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2017, el cual se encuentra cerrado, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2018, indicado a fs. 05 por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia;

Que, con los presupuestos referenciados supra, se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado a fs. 01;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de las facturas N° B 0002-0027, FB 0005-0529 y FB 0004-1070, enunciadas en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución y que corresponden al Fondo de Financiamiento del Boleto Estudiantil Gratuito, Universal y Provincial (B.E.G.U.P.), de conformidad a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2018, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

21



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

11029 E-

III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores".

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, a sus efectos.



[Firma]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

11029 E-

III. 3 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	PERIODO	N° FACTURA	IMPORTE
1085-135-18	Andes Bus	Diciembre	FB 0002-0027	\$ 7.684,67
1085-363-18	Evelia S.A.	Diciembre	FB 0005-0529	\$ 320.799,36
1085-500-18	Gral. Savio SRL	Diciembre - complementaria	FB 0004-1070	\$ 1.147,50
TOTAL				\$ 329.631,53




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

11647 -E.-

D.E.G.
EXPTE. N° 1085-754-18
Agreg. 1085-135-18;
1085-363-18 y 1085-500-18

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución N° 11029-E-18 de fecha 03 de diciembre de 2018, mediante la cual se autoriza el pago de las facturas N° B 0002-0027, FB 0005-0529 y FB 0004-1070, enunciadas en el ANEXO I de la misma y que corresponden al Fondo de Financiamiento del Boleto Estudiantil Gratuito, Universal y Provincial (B.E.G.U.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo se emitió de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 – Ley N° 6046;

Que, a fs. 32 obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto de fecha 09 de enero de 2019, precisando que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde que desde el punto de vista presupuestario, sea atendido con el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos correspondiente al Ejercicio 2019, resultando necesaria la modificación de la Resolución N° 11029-E-18;

Que, a fs. 34 y 37 rolan informes actualizados de la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa y Contaduría de la Provincia;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente al Artículo 2° de la Resolución N° 11029-E-18 de fecha 03 de diciembre de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

Jurisdicción	“L”	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	“Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores”.

ARTICULO 2°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

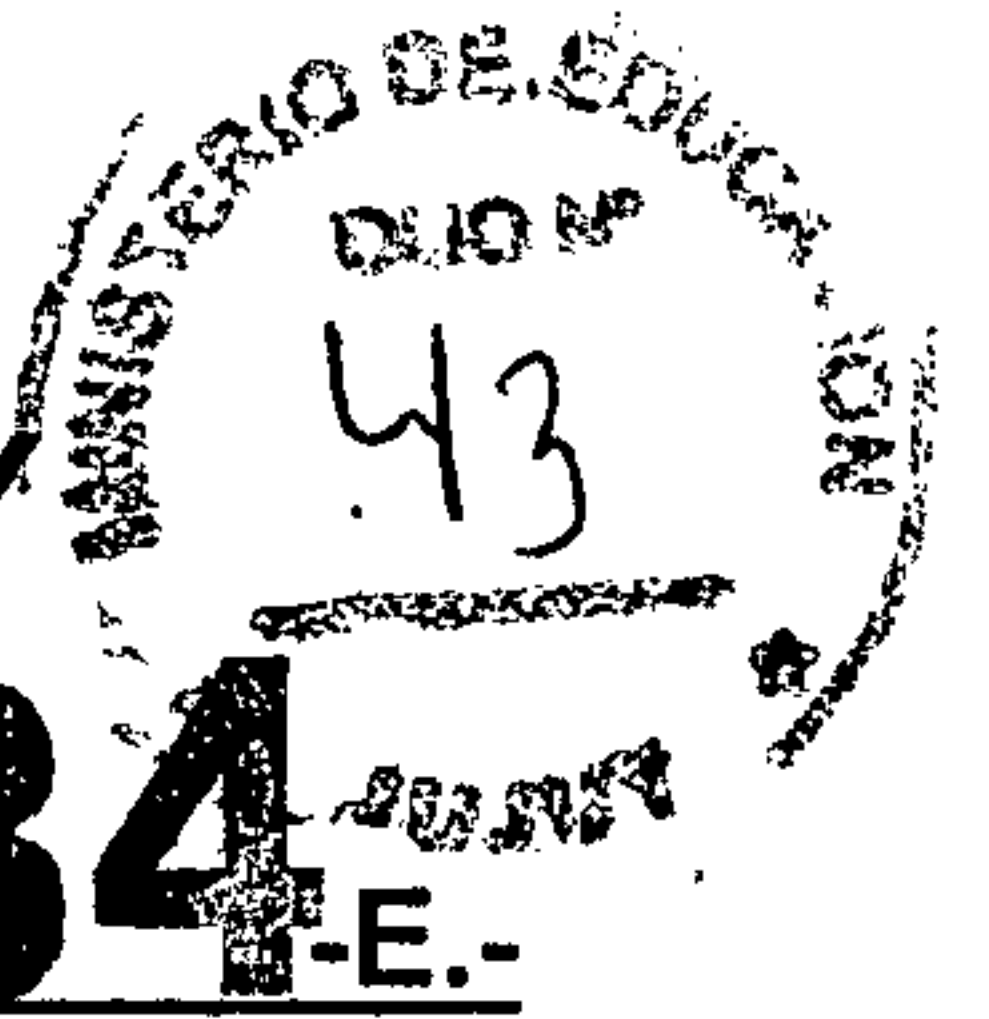
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, a sus efectos.



[Firma]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



10034-E.-

D.E.G.
EXP. N° 1085-754-18
Agreg. 1085-135-18;
1085-363-18 y 1085-500-18

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago de las facturas N° B 0002-0027, B 0005-0529 y B 0004-1070, a las empresas de transporte "GRAL. SAVIO S.R.L.", "ANDES BUS", "EVELIA S.A.", por los servicios de transporte prestados correspondiente al mes diciembre de 2017, derivado del Programa Boleto Estudiantil Gratuito Universal Provincial – BEGUP; y

CONSIDERANDO:

Que, por expedientes agregados N° 1085-135-18, N° 1085-363-18 y N° 1085-500-18, obran facturas de las empresas de transporte por la prestación del servicio en el año 2017.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia informa que las partidas afectadas corresponden a la deuda pública, obrando asimismo informe de Contaduría de la Provincia.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la ejecución del gasto, procedimientos, formas, contralor y rendición.

Que en el expediente cabecera obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, del cual surge que corresponde autorizar el pago de las sumas adeudadas a las empresas de transporte, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de dicho Organismo.

Que, mediante Resolución N° 11029-E-18 de fecha 03 de diciembre de 2018 y su modificatoria Resolución N° 11647-E-19 de fecha 01 de abril de 2019, se autoriza el pago de las facturas N° B 0002-0027, B 0005-0529 y B 0004-1070, correspondiente al Fondo de Financiamiento del Boleto Estudiantil Gratuito, Universal y Provincial (B.E.G.U.P.).

Por ello, y en uso de facultades propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1085-754-18, caratulado "NOTA N° 425- D.T.E. /18 - REF: EXPEDIENTES IMPAGOS EJERCICIO 2017 BEGUP - BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO Y UNIVERSAL" y de los Expedientes Agregados, a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113/2018, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

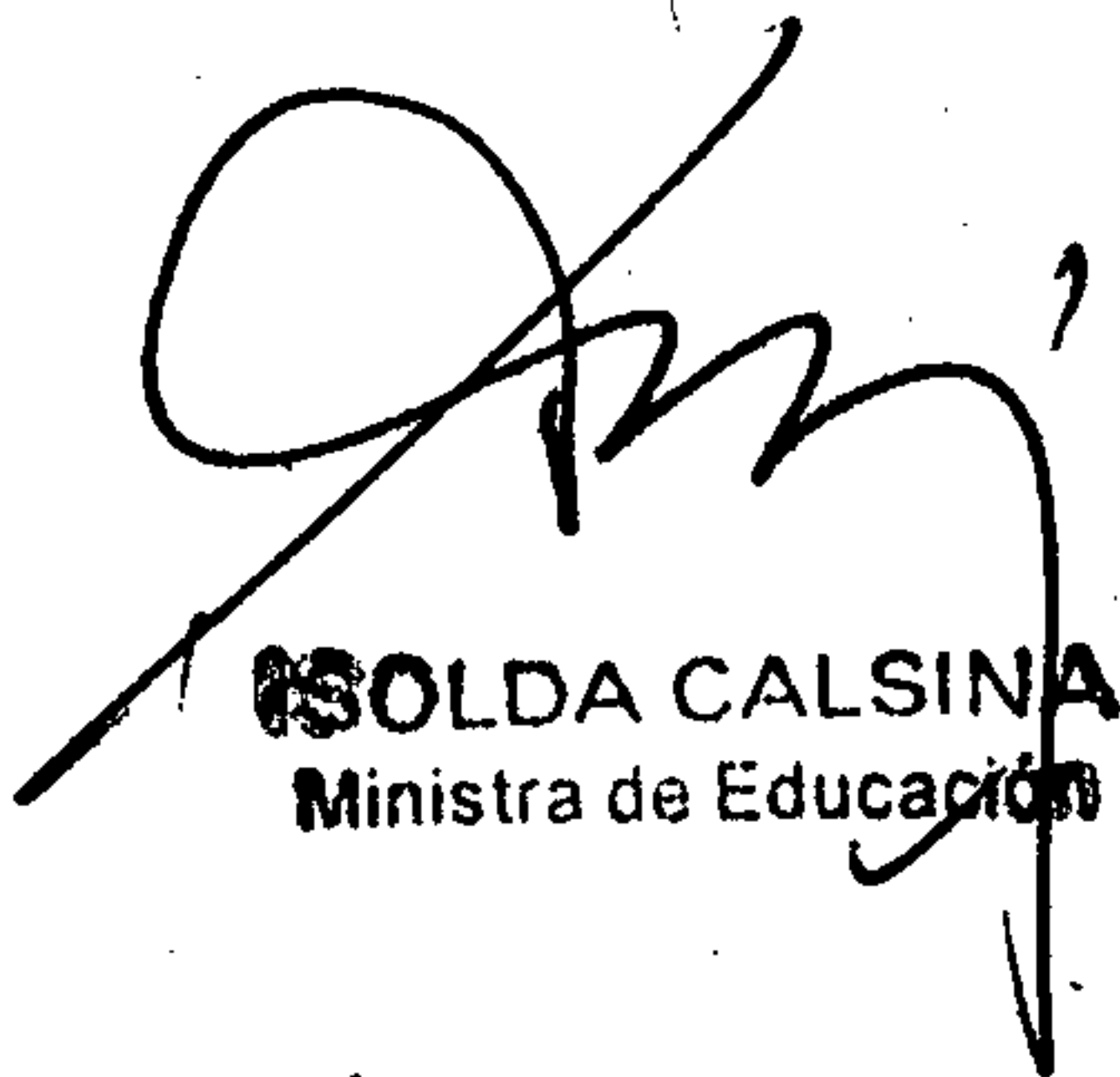


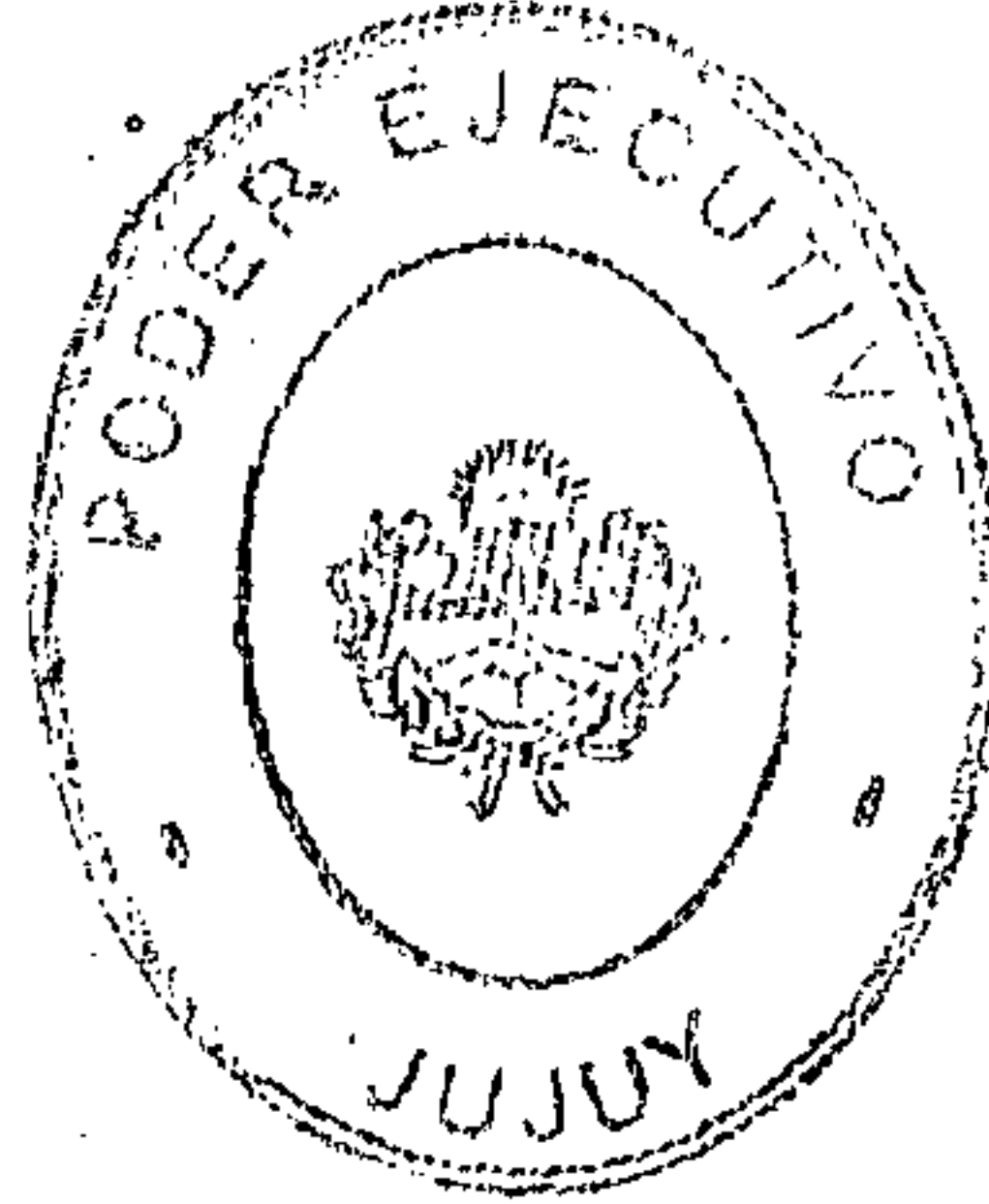
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

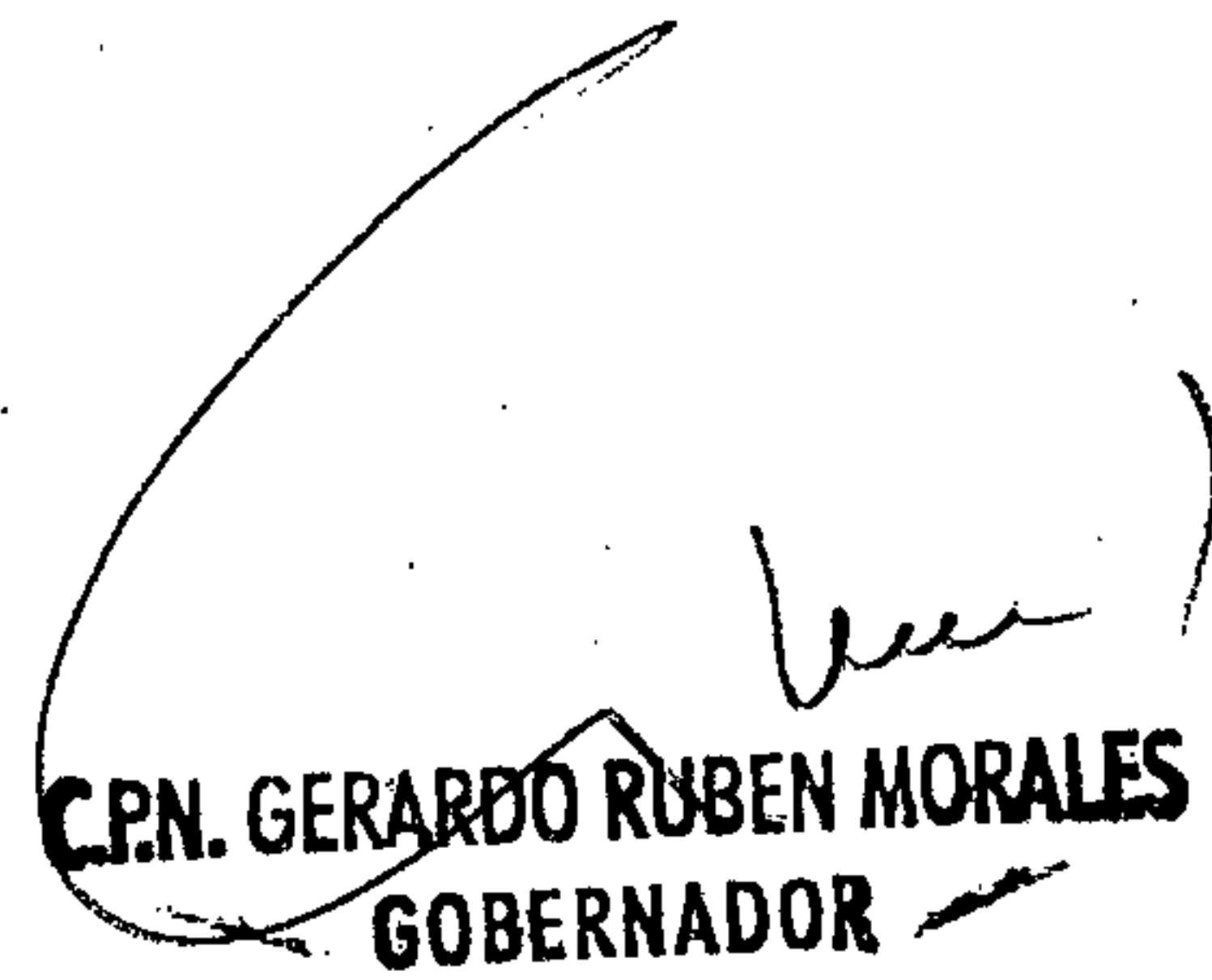
10034 -E.-

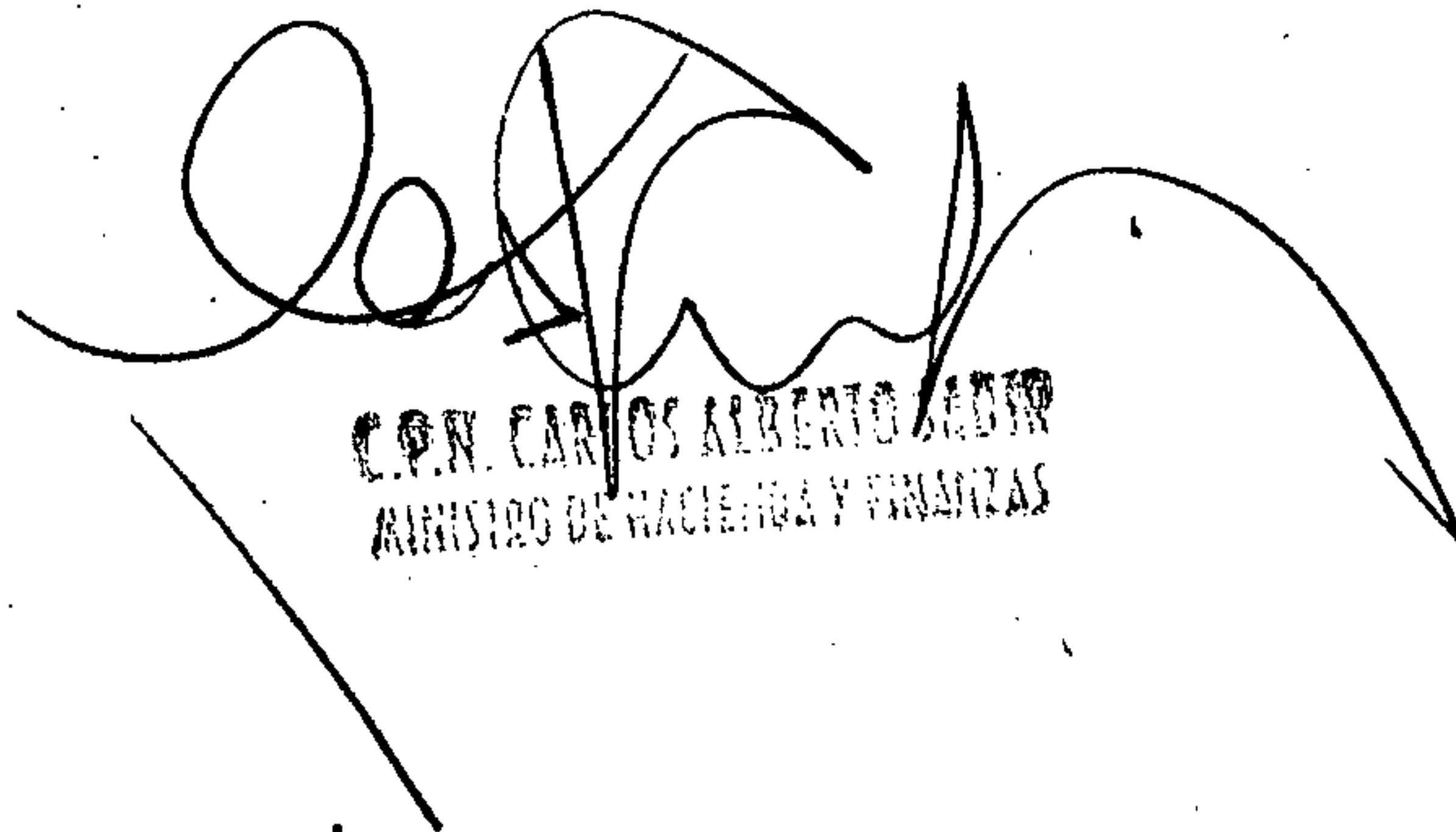
//..2 CPDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, a sus efectos.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

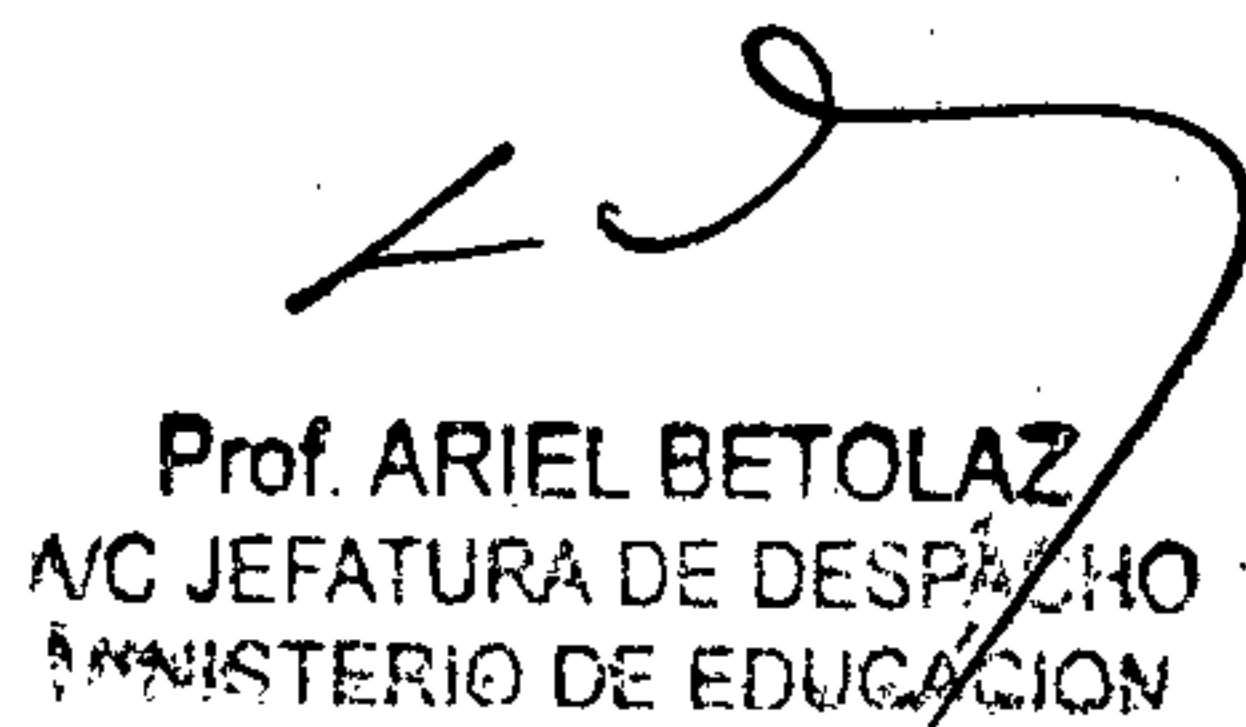



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO ASTAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
Jefe de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION